



IDEA
Instituto para el
Desarrollo de Antioquia

1.

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 0019-25

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LAS FIRMAS AUTORIZADAS EN BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS Y LOS USUARIOS Y PERFILES DE LOS PORTALES BANCARIOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

La Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial, el artículo décimo tercero y el numeral décimo octavo del artículo décimo sexto de la Resolución de Junta Directiva 006 de junio de 2014 “Estatutos del IDEA”; y,

CONSIDERANDO

1. Que por medio de la Resolución de Junta Directiva No. 0013 del 10 de diciembre de 2024, se actualizaron las firmas y usuarios autorizados en portales bancarios del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA.
2. Que por medio de la Resolución de Junta Directiva No. 0014 del 4 de noviembre de 2025, se adoptó la estructura organizacional con enfoque administrativo y funcional y se definieron las funciones de las dependencias del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA.
3. Que por medio de la Resolución de Junta Directiva No. 0015 del 4 de noviembre de 2025, se modificó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA.
4. Que por medio de la Resolución de Junta Directiva No. 0016 del 4 de noviembre de 2025, se ajustó y actualizó la Planta de Personal Administrativo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA.
5. Dentro de las modificaciones a la planta de personal del IDEA, se encuentra la supresión del cargo Gerente de TI y Operaciones, requiriéndose actualizar el procedimiento, perfiles y usuarios a las capacidades actuales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA.
6. Que en sesión ordinaria No. 23 de la Junta Directiva realizada el 19 de diciembre de 2025, se aprobó la modificación en cuanto al procedimiento, usuarios y perfiles de los portales bancarios del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-.
7. Que en cumplimiento de lo anterior, y atendiendo la nueva estructura administrativa del IDEA es necesario actualizar el procedimiento de firmas y usuarios autorizados en portales bancarios del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.



0019-25

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Firmas autorizadas. Quedan autorizados para registrar firmas en los bancos y entidades financieras, los funcionarios que ostentan los siguientes cargos, según clasificación y montos autorizados:

FUNCIONARIO AUTORIZADO	CLASIFICACIÓN	MONTOS AUTORIZADOS
Gerente General	TIPO A	Cuantía sin límites
Gerente Financiero	TIPO A	Cuantía sin límites
Gerente Administrativo	TIPO A	Cuantía sin límites
Director de Operaciones	TIPO A	Cuantía sin límites
Dos (2) Profesionales Universitarios de la Dirección de Operaciones o las dos personas designadas para ejercer funciones de este nivel jerárquico en la Dirección de Operaciones	TIPO B	HASTA 400 SMMLV

ARTÍCULO SEGUNDO. Procedimiento de firmas. Todo cheque girado o comunicación con asunto transaccional del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, dirigida a bancos o entidades financieras, deberá llevar siempre dos (2) firmas autorizadas y protectógrafo.

Parágrafo. Se debe tener presente que:

- Se requiere siempre, como mínimo, una (1) firma tipo A y en ningún caso se podrá autorizar un giro, cheque y/o comunicación firmada por dos (2) tipo B.
- Para todas las operaciones se permitirá que las dos firmas puedan ser tipo A sin importar la cuantía.
- Para transacciones hasta 400 SMMLV se acepta una (1) firma tipo B más una (1) firma tipo A. Para montos mayores a 400 SMMLV, se requieren dos (2) firmas tipo A.

ARTÍCULO TERCERO. Usuarios autorizados para el uso de portales bancarios. Quedan autorizados para el uso de los portales bancarios los siguientes funcionarios según perfiles:

AM

0019-25



PERFIL	FUNCIONARIO AUTORIZADO
Administrador	Director(a) de Portafolio de Inversiones / Gerente Financiero
Aprobador	Director de Operaciones / Gerente Administrativo
Preparador	Dos (2) usuarios asignados a la Dirección de Operaciones
Consulta	Tres (3) usuarios asignados a la Dirección de Portafolio de Inversiones / Dos (2) usuarios asignados a la Dirección de Gestión Financiera / Dos (2) usuarios asignados a la Dirección de Operaciones / Dos (2) usuarios asignados a la Dirección de Crédito y Cartera

Parágrafo 1. Los usuarios de consulta y preparación se asignarán a cada Dirección, por lo tanto, es responsabilidad de cada Director informar a la Dirección de Portafolio de Inversiones la persona a la que debe creársele el usuario en el portal.

Parágrafo 2. En el caso de los usuarios de consulta de la Dirección de Crédito y Cartera, sólo podrán ser creados en los portales de consulta de las pasarelas de pago.

ARTÍCULO CUARTO. Estarán habilitados para recibir confirmaciones telefónicas de las transacciones: Director de Operaciones, Gerente Administrativo y los Profesionales Universitarios de la Dirección de Operaciones.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los **30 DIC 2025**

EUGENIO PRIETO SOTO
Presidente – Delegado del Gobernador

ALEJANDRA MARÍA ZAPATA HOYOS
Secretaria

	Nombre y Apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Aprobó	Juan Felipe Mejía Bustamante	Gerente Financiero		19/12/2025
Revisó	Luisa Fernanda Cardona Cano	Directora de Portafolio de Inversiones		19/12/2025
Proyectó	Carlos Andrés Botero Montes	Profesional Universitario		19/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.				

